

4. El diseño de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS)

4.1 Definición y estándares aplicables

En el capítulo anterior conocimos los aspectos específicos de los riesgos climáticos y las herramientas para evaluarlos, es decir el proceso de aplicar el análisis de escenarios en su gestión. En este capítulo queremos ampliar el contexto y comentar como una institución financiera puede integrar estos procesos en sus políticas y su organización institucional. El conjunto de estos procesos y procedimientos se conocen como “Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales” (SARAS) cuya definición se presenta a continuación. Existen varios esquemas para elaborar un SARAS; en este capítulo seguimos las recomendaciones de la guía elaborada por Braly-Cartillier et al. (2021) que fue publicado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Definición: Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS)

Un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) es una estructura organizativa y un conjunto de procesos y procedimientos diseñados para identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos ambientales y sociales asociados con las actividades de una organización o de un proyecto.

Los SARAS se utilizan comúnmente en proyectos de desarrollo, inversiones y operaciones empresariales que pueden tener impactos ambientales y sociales significativos. Estos sistemas están diseñados para garantizar que se cumplan los estándares y las normativas ambientales y sociales aplicables, y para minimizar o mitigar los posibles impactos negativos en el medio ambiente y las comunidades locales.

Fuente: (Braly-Cartillier et al., 2021)

Actualmente, la mayoría de los reguladores no exige de las instituciones financieras tener un SARAS. No obstante, algunos países – como Perú, Panamá y Brasil – ya han establecido este requerimiento y varios organismos internacionales, así como algunos fondos de financiamiento privado también lo requieren. En este sentido, es recomendable que instituciones financieras empiecen con su preparación para poder implementar un SARAS. En particular, los SARAS son especialmente importantes en sectores como la industria extractiva, la construcción de infraestructuras, la energía y otros donde las operaciones pueden tener un impacto significativo en el medio ambiente y las comunidades locales. Estos sistemas ayudan a las organizaciones a cumplir con sus responsabilidades ambientales y sociales, a minimizar riesgos y a promover prácticas empresariales sostenibles; se basan en los siguientes criterios:

- **Identificación de riesgos:** Identificación y evaluación de los riesgos ambientales y sociales asociados con las actividades de la organización o proyecto.
- **Evaluación de impacto:** Análisis detallado de cómo las actividades pueden afectar al entorno natural y a las comunidades locales.
- **Plan de gestión de riesgos:** Desarrollo de estrategias y acciones específicas para mitigar o gestionar los riesgos identificados.
- **Monitoreo y seguimiento:** Establecimiento de sistemas de monitoreo para supervisar continuamente el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales y evaluar la efectividad de las medidas de mitigación.
- **Comunicación y participación:** Involucramiento de las partes interesadas, incluyendo a las comunidades locales y otras partes afectadas, en el proceso de toma de decisiones y en la comunicación de los riesgos y las acciones de mitigación.
- **Informe y divulgación:** Presentación de informes periódicos sobre el desempeño ambiental y social de la organización o proyecto a las partes interesadas y al público en general.

A pesar de estos criterios comunes para la implementación de los SARAS, su alcance y su enfoque específico puede variar en función del perfil de una institución financiera y la composición de su portafolio. Así, por ejemplo, es obvio que una institución financiera especializada en el financiamiento de proyectos como plantas de energía renovable tendrá que establecer reglas y principios que incluyen la participación y el involucramiento de comunidades locales (potencialmente afectadas por la implementación de sus proyectos) a un nivel mucho más detallada que un banco comercial que financia empresas de producción, o incluso una microfinanciera cuya portafolio está compuesto por múltiples actividades económicas financiados en diferentes sectores.

Por lo tanto, antes de diseñar e implementar un SARAS deben ser considerados los siguientes aspectos relacionados a las características de la institución:

- El tipo de institución financiera y su mandato (por ejemplo, banco nacional de desarrollo, banco comercial, banco de microfinanzas, fondo de inversión, etc.).
- La ubicación de sus operaciones (en un país o en varios países; en zonas rurales/remotas o urbanas; en zonas de sensibilidad ambiental y social, por ejemplo, en áreas de pueblos indígenas, de conservación natural o de desastres naturales) y el contexto legal nacional.
- El tipo de productos financieros que otorga.
- Los sectores de las operaciones que financia y el perfil de riesgo socioambiental de aquellos.
- Sus fuentes de financiamiento (por ejemplo, banca multilateral o bilateral, fondos internacionales) y los estándares que estas exigen.

Los estándares aplicables

A pesar de que existen pocos ejemplos de países en América Latina con requerimientos regulatorios establecidos en cuanto a la implementación obligatoria de un SARAS hay múltiples sectores financieros a nivel nacional que han promovido compromisos y estándares voluntarios. Con estas iniciativas se busca avanzar hacia la transformación hacia economías sostenibles y, en la mayoría de

los casos, están coordinados y promovidos por las asociaciones de la banca nacional. A pesar de que no representan requerimientos estrictos para el establecimiento de un SARAS contienen los elementos para gestionar riesgos socioambientales y pueden servir como punto de referencia para su diseño e implementación. Por lo tanto, es recomendable para una institución financiera que planea la implementación de un SARAS verificar si – además de posibles legislaciones nacionales – existen iniciativas sectoriales que forman parte de estándares acordados en el sector financiero del país.

Ejemplos de iniciativas voluntarias nacionales de financiamiento sostenible en América Latina y el Caribe

- Protocolo Verde (2018) de República Dominicana;
- Acuerdo Verde (2019) de Chile;
- Protocolo Verde (2019) de Costa Rica;
- Protocolo de Finanzas Sostenibles (2019) de Argentina;
- Protocolo Verde del Sistema Financiero (2019) de El Salvador.
- Protocolo Verde (1995 y actualizado en 2008) y Resolución 4.327 (2014) de Brasil;
- Protocolo Verde (2012) de Colombia;
- Mesa de Finanzas Sostenibles (2012) de Paraguay;
- Protocolo Verde (2015 y actualizado en 2020) y Resolución SBS 1928-2015 (2015) de Perú;
- Protocolo de Sustentabilidad de la Banca (2016) de México;
- Protocolo de Finanzas Sostenibles (2016) de Ecuador;
- Protocolo de Sostenibilidad (2018) y Acuerdo 009-2017 de Panamá;

Fuente: (Braly-Cartillier et al., 2021)

A nivel de estándares internacionales caben resaltar, en primer lugar, las normas establecidas por los organismos multilaterales. En la región de América Latina, el Banco Mundial (BM), el International Finance Corporation (IFC) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han establecido estándares comunes para la gestión de los riesgos socioambientales. La adopción de este tipo de estándares puede ser voluntaria o requerida por sus fuentes de financiamiento internacional. Las normas comunes acordadas entre los tres organismos se refieren a los siguientes aspectos:

1. Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales
2. Trabajo y condiciones laborales
3. Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación
4. Salud y seguridad de la comunidad
5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos
7. Pueblos indígenas
8. Patrimonio cultural

Adicionalmente a los 8 temas mencionados, el BID ha incluido la igualdad de género y la participación de las partes interesadas y la divulgación de información en sus Normas de Desempeño Ambiental y Social.

4.2 Cómo establecer un SARAS

4.2.1 Política ambiental y social

El primer elemento de un SARAS es la descripción política ambiental y social de la institución. En esta política se describe – de manera resumida – los objetivos, principios y compromisos de la institución con relación a los temas de sostenibilidad. Debe incluir el compromiso hacia la gestión de los riesgos ambientales y sociales que la institución financia y mencionar la implementación de un SARAS como un instrumento de identificar, categorizar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos ambientales y sociales. De ser aplicable también debería mencionar la lista de exclusión, en la cual la institución establece las actividades que no financiará.

Es recomendable divulgar esta política a nivel interno y externo. Por un lado, esto asegura que las partes interesadas, como clientes y el público en general, la conozcan, y por el otro lado, es indispensable que los empleados de la institución tengan el conocimiento de la política para aplicar y “vivirla” en el día a día.

A continuación, presentamos un ejemplo sencillo para una política ambiental y social establecida por el Banco Interamericano de Finanzas (BanBif) que la institución ha publicado en su página Web:

Estudio de caso: Política Ambiental y Social del BanBif (Perú)

“Como parte de su compromiso a contribuir al desarrollo sostenible, BanBif velará por el cumplimiento de la legislación ambiental, social y laboral del país, y las normas de desempeño del IFC (2012) en cuanto a su actuar y al de sus clientes de personería jurídica, de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro de este documento. Con la aplicación de los procedimientos del Sistema de Gestión de Riesgo Ambiental y Social (SGRAS), BanBif no solo gestionará los riesgos ambientales y sociales a los cuales está expuesto, sino que también estará contribuyendo a que sus clientes mejoren sus operaciones y optimicen oportunidades de desarrollo sostenible.

La política ambiental y social del Banco aplica a todos sus clientes de personería jurídica y para todo tipo de operación conforme a los procedimientos establecidos dentro de este documento.

BanBif reconoce la importancia de crear una cultura organizacional orientada al entendimiento y uso de los procedimientos acá descritos, que asegure que el SGRAS sea una herramienta eficaz que le permita posicionarse como un aliado de sus clientes.”

Fuente: BanBif (n.d.)

4.2.2 Organización y capacidad interna

La administración de los riesgos ambientales y sociales requiere a la asignación de recursos - tanto a nivel humano como a nivel económico. La dimensión adecuada de estos recursos, obviamente, varía en función del perfil de la institución. Puede ser suficiente asignar a una persona dentro del área de riesgos la función de administrar el SARAS, o puede ser necesario establecer una unidad propiamente dedicada a la gestión del SARAS. Adicionalmente a la implementación del (o de los) funcionario(s) directamente responsables del SARAS se deben asignar roles y responsabilidades a los diferentes niveles de la institución. Esto incluye los funcionarios de

- la Alta Gerencia
- Unidad del SARAS (o del funcionario individual)
- del Área de Negocios
- del Comité de Crédito
- del Área Legal
- del Área de Supervisión

- del Área de Comunicación
- de la Gestión del Talento Humano
- de Auditoría interna

Para garantizar la implementación exitosa y el apoyo por el personal de la institución se requiere una amplia capacitación sobre el tema en todos los niveles. El programa de capacitación debe cubrir una capacitación inicial, así como una capacitación periódica del personal en las diferentes áreas vinculadas con el tema.

4.2.3 Los procesos desde la gestión de las solicitudes hasta el monitoreo/seguimiento del crédito

El diseño de los procesos desde la recepción de solicitudes hasta el monitoreo y seguimiento del crédito depende del perfil de la institución y del tipo de financiamiento que otorga. En general, podemos asumir que existan las siguientes etapas dentro del proceso crediticio:

Gráfico 4.3: Procesos de gestión crediticia y del SARAS



Fuente: Gráfico propio, basado en: (Braly-Cartillier et al., 2021).

Screening

En la etapa del screening (o screening socioambiental) se confirma la elegibilidad del financiamiento (en términos ambientales-sociales) y se establece el nivel de detalle en las siguientes etapas basado en el grado del impacto ambiental-social del financiamiento. El primer filtro es la lista de exclusión de la institución en la cual ha definido las actividades económicas que no se quiere financiar. Cabe mencionar que la mayoría de las instituciones multilaterales exigen la aplicación de una lista de exclusión, incluso requieren la implementación de sus propias listas en caso de proveer financiamiento a las instituciones financieras.

Como elemento adicional para esta fase de identificar y gestionar riesgos socioambientales, la institución puede establecer montos mínimos por debajo de los cuales no se exponen los casos a una evaluación más profunda de los posibles riesgos socioambientales. Obviamente, esta medida no afectara la aplicación de la lista de exclusión a créditos más pequeños. Más bien la lógica de establecer montos límites parte de la premisa que créditos relativamente pequeños traen consigo un riesgo socioambiental más pequeño que créditos grandes. Por lo tanto, se justifica una gestión más estandarizada mientras que créditos de montos más elevados requieren una evaluación más

profunda. Una microfinanciera, por ejemplo, probablemente aplicará criterios relativamente genéricos por sector o subsector de la economía, mientras que un banco corporativo que financia proyectos (“project finance”) aplicará evaluaciones individuales muy exhaustivas.

La etapa del screening concluye con una calificación socioambiental preliminar en función de la cual se define la profundidad de las evaluaciones y la aplicación de otras medidas en las siguientes etapas. Generalmente, en este contexto, bancos y otras instituciones aplican tres categorías:

- **Categoría A:**

Riesgos Significativos: Los proyectos o actividades clasificados en la Categoría A presentan riesgos socioambientales significativos que pueden tener impactos adversos significativos en el medio ambiente y/o las comunidades locales.

Requiere una evaluación detallada: Se requiere una evaluación exhaustiva y detallada de los impactos potenciales, así como la implementación de medidas de mitigación y un plan de gestión de riesgos sólido.

Mayor nivel de atención: Estos proyectos suelen estar sujetos a un escrutinio y seguimiento rigurosos por parte de las autoridades reguladoras y las partes interesadas.

- **Categoría B:**

Riesgos Moderados: Los proyectos o actividades clasificados en la Categoría B presentan riesgos socioambientales moderados, que pueden tener impactos adversos, pero que generalmente se pueden gestionar de manera efectiva con medidas de mitigación adecuadas.

Requiere evaluación y gestión: Se necesita una evaluación adecuada de los impactos y la implementación de medidas de mitigación, aunque no al mismo nivel de detalle que en la Categoría A.

Supervisión continua: Aunque los riesgos son moderados, se requiere supervisión continua y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las normativas y la efectividad de las medidas de mitigación.

- **Categoría C:**

Riesgos Menores: Los proyectos o actividades clasificados en la Categoría C presentan riesgos socioambientales menores, con impactos adversos limitados o insignificantes en el medio ambiente y las comunidades locales.

Evaluación simplificada: La evaluación de impacto ambiental y social en la Categoría C generalmente es más simplificada y enfocada en aspectos clave.

Menos supervisión: Dado que los riesgos son bajos, la supervisión y el seguimiento pueden ser menos intensivos en comparación con las categorías A y B.

En la definición de las categorías por parte de una institución financiera influyen, entre otros, el sector de la actividad a financiar, la ubicación (por ejemplo, la presencia de poblaciones vulnerables etc.), el tamaño y la magnitud del proyecto, los potenciales impactos socioambientales y la capacidad del desarrollador para gestionar los impactos y riesgos socioambientales.

Evaluación y debida diligencia

En la siguiente etapa se evalúa los riesgos socioambientales con el fin de confirmar la categoría preliminar que fue asignado al caso en el paso del screening. El proceso de evaluación varía según la categoría preliminar establecida. Típicamente, los casos de la categoría C (menor riesgo) pasan por un proceso estandarizado más simplificado que los casos de categorías A y B (riesgos mayores). En función de la categoría se verifica si existen acciones (o se propone acciones) para evitar, manejar, mitigar o compensar los riesgos e impactos socioambientales. La evaluación puede realizar un funcionario del área del SARAS, o en el caso proyectos más grandes y de alto riesgo (categoría A), se puede contratar personal externo especializado.

En el caso de realizar una debida diligencia (proyectos de categoría A y B), se incluyen las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación socioambiental del proyecto
- Visita del campo y entrevistas con actores sociales y partes interesadas
- Evaluación de cumplimiento con los estándares aplicables por la institución financiera
- Evaluación de la capacidad del desarrollador del proyecto para la gestión socioambiental

Al identificar incumplimientos con estándares aplicables se debe establecer acciones para su respectiva corrección. Estas acciones pueden ser establecidas como precondición para el desembolso y como medidas aplicables a un plan ejecutable durante la duración del financiamiento. El plan de acciones forma parte del futuro instrumento legal de financiamiento, como un requerimiento socioambiental, por lo que debe ser consensuado con el cliente.

Decisión e instrumentación legal

En esta etapa la institución financiera se asegura que los requisitos ambientales y sociales, establecidos y consensuados con el cliente en el Plan de Acción Ambiental Social estén considerados en el proceso de aprobación de la operación. Asimismo, se deben incorporar estas condiciones a los instrumentos legales.

Independientemente de este procedimiento en los casos de categoría A y B es recomendable incluir una cláusula genérica ambiental y social en los contratos (de todas las categorías) a través de la cual el cliente se compromete operar su negocio dentro de las normas y leyes ambientales y sociales aplicables.

Desembolso

En la etapa del desembolso se confirma que el cliente cumple con las condiciones precedentes establecidas – si el cliente no ha cumplido con estas condiciones se debe postergar el desembolso, o – si se tratara de aspectos muy leves – establecer un plan de acción para su pronta corrección. En casos más complejos (que han sido evaluados por un experto externo) es recomendable que el cumplimiento de condiciones precedentes también sea verificado por un experto externo.

En el caso de mayores riesgos la institución financiera puede exigir la certificación del cumplimiento de las acciones y requisitos establecidos en el instrumento legal, antes de proceder al desembolso del financiamiento.

Monitoreo y seguimiento

El objetivo del monitoreo y seguimiento es asegurarse del desempeño ambiental y social del proyecto durante la vigencia del financiamiento. Para ello se debe definir la frecuencia de las actividades de monitoreo de los proyectos de categoría A y B (por ejemplo, trimestral o semestralmente durante la etapa de construcción, de la etapa de operación etc.).

El monitoreo puede basarse en la revisión de documentación presentado por el cliente y/o expertos externos, así como también, en visitas de campo por parte de funcionarios de la institución financiera. En particular, proyectos que afecta a comunidades o poblaciones vulnerables, es recomendable establecer visitas de campo para obtener opiniones directamente de las partes interesadas.

4.2.4 Divulgación de la información y comunicación externa

Divulgación de la información

Es recomendable que una institución financiera divulgue, como mínimo, su política ambiental y social y un resumen de la implementación del SARAS de manera periódica (por ejemplo, anualmente). El resumen de la implementación puede incluir, por ejemplo, el número de transacciones que pasaron por el SARAS, según su categoría de impacto, y una descripción del perfil de riesgo socioambiental del portafolio. La divulgación puede hacerse a través de la página web, un informe anual de sostenibilidad u otros medios apropiados de difusión.

El objetivo principal de esta práctica es asegurarse de que las partes potencialmente afectadas por el proyecto a financiar tengan acceso a información sobre los proyectos y sus impactos y riesgos socioambientales. Si las regulaciones bancarias o las prácticas nacionales no le permiten a la institución financiera divulgar este tipo de información, se podría lograr el mismo objetivo divulgando la información pertinente por otros medios; por ejemplo, la institución financiera puede promover o hasta requerir que el cliente publique los estudios socioambientales en su página web.

Comunicación externa

Con la comunicación externa se permite a las partes interesadas solicitar información, presentar sugerencias o presentar comentarios y quejas sobre aspectos socioambientales del proyecto. Recibir este tipo de insumos es importante para la institución que financia el proyecto, porque así se entera lo más temprano posible de posibles riesgos antes de que se materialicen en el futuro. En particular, para proyectos de las categorías A y B, esto es importante. Por lo tanto, la institución financiera debe establecer un mecanismo de fácil acceso para el público que permite transmitir sugerencias, consultas, preocupaciones, así como reclamos y quejas.

En este contexto también es clave establecer las responsabilidades a nivel interno de la institución, es decir, definir quien recibe las comunicaciones, quien las contesta y como se registra y documenta esta comunicación.

4.2.5 Proceso de mejora continua

Finalmente, la institución financiera debería asegurar a través de la implementación del SARAS un proceso de aprendizaje y de mejora continua. Para ello la institución debe medir continuamente su nivel de desempeño relacionado a la implementación del SARAS y realizar los ajustes correspondientes necesarios. Posibles medidas de ajuste pueden, por ejemplo, ser aplicados al perfil de riesgo del portafolio, los productos financieros y sectores, o mecanismos y procedimientos dentro de los procesos crediticios.

Se recomienda prever auditorías periódicas y una retroalimentación interna frecuente. Las auditorías del SARAS pueden ser parte del proceso de mejora continua y, por lo tanto, formar parte de las políticas de la institución.

4.3 La práctica: El cambio climático en la gestión de riesgos de los bancos en América Latina

El avance de iniciativas voluntarias y el desarrollo de marcos conceptuales para la gestión de riesgos climáticos no necesariamente indica que en la práctica de los sectores financieros se aplican políticas al respecto. Como vimos en la lección 2, los actores del sistema financiero actúan – en muchos casos – todavía basados en incentivos de corto plazo, donde el impacto de los riesgos climáticos no influye significativamente en las decisiones empresariales. Para diagnosticar el nivel de conocimiento, de los compromisos actuales y metas futuras, la UNEP FI en conjunto con la Corporación Andina de Fomento (CAF) realizó un estudio empírico (PNUMA – CAF, 2020) dentro de 78 entidades financieras en 11 países de la región de América Latina. El enfoque del estudio fue identificar el nivel de conocimiento y la capacidad instalada en los bancos respecto a temas de sostenibilidad basado en las recomendaciones del TCFD. Por lo tanto, el marco de referencia del estudio son los cuatro pilares presentados en la lección 3: Gobernanza, Estrategia, Gestión de riesgo, Métricas y objetivos. A continuación, presentamos resultados selectivos de este estudio que ilustran el grado de avance en el sector financiero de América Latina (PNUMA – CAF, 2020):

- Solo un 12% de los bancos manifiesta tener un conocimiento avanzado de las recomendaciones del TCFD, un 46% un conocimiento básico, un 24% solo ha escuchado de estas recomendaciones, y un 18% no las conoce en absoluto.
- El 41% de los bancos sostiene que no tiene ningún mecanismo para identificar, analizar y gestionar riesgos climáticos. Y la evaluación de estos se hace en general de forma cualitativa y en menor grado de forma cuantitativa. Es necesario aumentar el tipo de evaluaciones cuantitativas que se hacen para mejorar la gestión de estos riesgos.

- Los bancos tienden a percibir los riesgos climáticos desde la perspectiva de cómo impactan las empresas al medio ambiente, y no se hace el análisis del grado de exposición de esas empresas frente a las amenazas climáticas.
- El hecho de que el sector financiero sea considerado por el mismo sector como uno poco expuesto a los cambios climáticos, demuestra que la implicancia e impacto de estos riesgos aún no está maduro en los bancos latinoamericanos y se ve como algo ajeno.

Gobernanza:

- Sólo el 24% de los bancos posee una política de evaluación y divulgación de riesgos climáticos.
- En un 51% de las instituciones se discute sobre riesgos climáticos a nivel de directorio, y un 33% de los bancos poseen equipos específicos para supervisar estos temas.

Estrategia:

- Un 38% de los bancos incorpora lineamientos asociados a cambio climático en la estrategia, 38% no, y un 24% no los incorpora, pero pretende hacerlo el próximo año.
- El 47% de los bancos consideran la exclusión, por temas ambientales y climáticos, de sectores o tipos de empresas como nichos de inversión.
- El 62% de los bancos sostiene que hace una evaluación sobre cuáles son los riesgos físicos que afectan su negocio, y un 38% los riesgos de transición.

Gestión de riesgos:

- El 53% de los bancos sostiene que han creado algún tipo de instancia para mejorar sus capacidades en la evaluación de riesgos climáticos.
- En cuanto a la forma de identificar, analizar y gestionar los riesgos, el 35% reconoce que lo hace de forma cualitativa y solo un 4% lo hace manera cuantitativa.

Métricas y metas:

- Un 57% utiliza huella de carbono y un 17% utiliza precio al carbono.
- El 13% indica que existen incentivos/castigos relacionados al cumplimiento de métricas y un 29% de los bancos tiene metas de gestión de riesgos climáticos.

De los resultados del estudio se puede constatar que el nivel de incorporación de riesgos climáticos en la gestión de riesgos de los bancos evaluados todavía es relativamente modesto. Dentro de los obstáculos que dificultan la gestión se encuentran la falta de información sobre los riesgos climáticos y su impacto financiero, así como la falta de conocimiento sobre el uso de las herramientas de su modelación. Además de ofrecer más capacitación y entrenamiento para instituciones financieras sobre los dos aspectos mencionados, los autores del estudio también llegan a la conclusión de que hacen falta más exigencias por parte de los reguladores. En este sentido, el estudio confirma lo que ya mencionamos al inicio de este capítulo: los requerimientos regulatorios relacionados a la gestión de los cambios climáticos previsiblemente van a incrementar.